



ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO ADG/2/2023

Bases para el otorgamiento de las medallas *Ponciano Arriaga* y *Jacinto Pallares* a la o el Defensor Público y la o el Asesor Jurídico, respectivamente, más destacadas y destacados en el año 2022

PRIMERA. La Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública, presidirá la Comisión para la Integración de Ternas (en adelante, la Comisión), órgano integrado por las personas titulares de las Unidades de Asesoría Jurídica, Defensa Penal, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, Supervisión y Evaluación; y, asistido por el Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional y Normatividad.

La Comisión sesionará con la presencia de todas y todos sus integrantes, teniendo la presidenta la facultad de requerir a las y los titulares de las unidades la información necesaria en el ámbito de sus atribuciones.

Cuando por necesidades del servicio y previa autorización de la presidenta de la Comisión, algún integrante no pudiera asistir a la o las sesiones establecidas, podrá nombrar, en su representación, a la persona trabajadora y adscrita a su área que considere idónea para participar y votar en las reuniones colegiadas.

SEGUNDA. El proceso para la selección de las ternas para elegir a la o el Defensor Público y la o el Asesor Jurídico galardonados será coordinado por la Unidad de Supervisión y Evaluación, quien levantará las actas necesarias de las sesiones para constancia del procedimiento.

TERCERA. Los factores de evaluación que serán tomados en cuenta para la integración de las ternas, así como las escalas de ponderación serán:

- a) Calificación del dictamen de evaluación del año 2022, hasta 25 puntos.
- b) Enfoque interseccional y análisis de contexto: Se tomará en cuenta que las personas asesoras jurídicas y defensoras públicas incorporen enfoques interseccionales en sus estrategias de litigio, así como que se cumpla con la inclusión del análisis de contexto señalado en las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, hasta 10 puntos.
- c) Utilización de protocolos de actuación, normatividad en materia de derechos humanos y soft law: Se considerará que las personas asesoras jurídicas y defensoras públicas fundamenten sus escritos y formulen sus argumentos utilizando los protocolos de actuación publicados por el propio Instituto y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el derecho internacional de los derechos humanos, hasta 10 puntos.
- d) Diligencia: Se tomará en cuenta la defensa de casos novedosos, los juicios de amparo por inconstitucionalidad o inconvencionalidad promovidos; así como la promoción de juicio en línea y de medios de defensa en forma electrónica a través del uso de la FIREL, hasta 15 puntos.





- e) Proactividad: Para el caso de las y los Defensores Públicos se considerará la realización de actos de investigación. Para las y los Asesores Jurídicos se tomará en cuenta la búsqueda y captación de personas usuarias.
 - En ambas categorías se considerará el número de solicitudes de apoyo realizadas al Área de Ciencias Forenses de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos para robustecer las líneas de defensa, **hasta 15 puntos**.
- f) Adscripción y carga de trabajo: Se tomará en cuenta la adscripción en relación con la carga de trabajo, así como el tipo y número de medios de defensa promovidos durante el año 2022, hasta 20 puntos.
- g) Constancia en el desempeño: El promedio de las tres últimas evaluaciones obtenidas, tomando en cuenta la del 2022, **hasta 5 puntos**.

Las personas integrantes de la Comisión podrán hacer las manifestaciones objetivas que consideren necesarias sobre el desempeño de las y los participantes a efecto de que la Comisión delibere y otorgue hasta 5 puntos extras a las personas participantes por su óptimo desempeño profesional.

CUARTA. Etapas del proceso:

- **I. Listado de personas precandidatas.** Se integrará un listado con los nombres de las y los Defensores Públicos y las y los Asesores Jurídicos, integrantes del servicio civil de carrera que, con base en la calificación obtenida en el dictamen de evaluación del 2022, elaborado por el cuerpo de evaluadores en materia de defensa penal y asesoría jurídica, conforme al artículo 86 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, se encuentren en el parámetro de evaluación "sobresaliente".
- **II. Revisión de disciplina.** Con base en el listado anterior, se validará que las personas precandidatas no hayan sido sujetas a un procedimiento administrativo sancionador o sancionadas administrativamente en 2022.
- **III. Compilación de información**. Con el listado de candidatas y candidatos, se solicitará a las Unidades y Direcciones correspondientes, la información necesaria de acuerdo con sus facultades. La cual se integrará a la sábana de resultados para revisión de la Comisión.
- IV. Integración de expedientes y sesión de ponderación de la Comisión. Se compilará un expediente electrónico, que incluirá la semblanza laboral, acta e informe de supervisión y dictamen de evaluación del 2022 de cada persona candidata, el cual será turnado de manera electrónica a la Comisión para su consulta, revisión y análisis previo a la primera sesión, así como la tabla de ponderación de puntajes que contendrá el desglose para cada factor de evaluación.

En sesión de la Comisión para la integración de ternas, una vez revisados los expedientes electrónicos, la tabla de ponderación y la documentación pertinente, los integrantes del órgano debatirán sobre las ponderaciones propuestas por la Unidad de Supervisión y





Evaluación y emitirán sus observaciones y/o modificaciones, así como su posterior acuerdo con las mismas.

V. Integración de la sábana de resultados. De acuerdo con las ponderaciones autorizadas por la Comisión, y la información proporcionada sobre los factores de evaluación contemplados en la Base TERCERA, se integrará la sábana de resultados finales, que consistirá en una base de datos con los puntajes obtenidos por cada persona en los diversos factores ponderados.

La Unidad de Supervisión y Evaluación alimentará la sábana de resultados con los puntajes finales otorgados por cada miembro de la Comisión a las personas participantes. Dicho documento será turnado a la Comisión para su previa revisión y posterior aprobación.

VI. Selección e integración de ternas. Previa revisión y análisis de los expedientes electrónicos y de la sábana de puntajes, la Comisión, en sesiones colegiadas, verificará el puntaje procedente en cada uno de los factores de evaluación fijados en la Base TERCERA y, en su caso, asignará los puntos extras, teniendo la presidenta el voto de calidad en caso de empate.

Posterior a ello, la Comisión integrará dos ternas, una de Defensoras y Defensores Públicos y otra de Asesoras y Asesores Jurídicos que, por haber obtenido los mayores méritos en el proceso en mérito, serán propuestas a la Junta Directiva de este Instituto.

Si por unanimidad se considera que en el 2022 no hubo persona Defensora Pública o Asesora Jurídica con méritos suficientes para ser galardonada o galardonado, se hará constar tal situación en el acta que al efecto se levante y se informará a la Junta Directiva a través del Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional y Normatividad.

VII. Selección de las personas ganadoras. El Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional y Normatividad enviará a las y los miembros de la Junta Directiva los expedientes electrónicos de cada terna para su conocimiento y análisis.

En sesión colegiada y previo análisis de las ternas, las y los integrantes de la Junta Directiva harán la declaratoria de la o el defensor público y la o el asesor jurídico galardonados con tal distinción en reconocimiento a su destacado desempeño.

QUINTA. Los asuntos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Directora General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En la Ciudad de México, a 10 de abril de 2023

Magistrada Taissia Cruz Parcero

Directora General